

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 590/2004, interpuesto por Francisco José Camacho Calero, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 6 de julio de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la de adjudicatarios/as, y se ofertan vacantes a los seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 98/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 98/2005, interpuesto por don Luis Joaquín Fernández González, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores del Decreto 86/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

Advertido errores en el Decreto 86/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de

la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2005, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 34:

Código: 9311110 Sc. Administración General
Cuerpo:

Donde dice: P- A12;
Debe decir: P- A11.

Código:

9311310 Asesor Técnico: Añadir Titulación: Ldo. Derecho.
9311510 Asesor Técnico: Añadir Titulación: Ldo. Derecho.

Página núm. 37:

Código: 9312010 Gbte. Evaluación FEDER.
Donde dice: Area Funcional/Area Relacional: Hacienda Pública.

Debe decir: Ord. Económica/Hacienda Pública.

Sevilla, 19 de abril de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1235/1998, interpuesto por la entidad «Jannone, S.A.».

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1235/98, interpuesto por la entidad «Jannone, S.A.» contra la resolución de 13 de febrero de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se resolvió estimar el recurso contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 4 de diciembre de 1996, recaída en el expediente de reclamación núm. 3817, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 4 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Jannone, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de 13 de febrero de 1998, que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia, la anulamos para que se declare el derecho de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», a refacturar, por el error por ella cometido, únicamente por el período comprendido entre el 23 de marzo de 1991 al 24 de marzo de 1994, por aplicación del plazo de prescripción de tres años; debiendo deducirse del importe que así resulte, las cantidades ya abonadas por la recurrente, y teniendo en cuenta que el IVA aplicable sea el vigente a cada momento en que debió producirse la facturación concreta. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «ICC Control de Calidad, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Luis Sebastián Fernández, en representación de la empresa ICC Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga Polígono Industrial San Luis C/ Monterrey, 41-E.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «ICC Control de Calidad, S.L.», localizado en Málaga Polígono Industrial San Luis C/ Monterrey, 41-E, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE043-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Indycce, S.L.», localizado en Campanillas (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados (BOJA núm. 59, de 28.3.2005).

Advertido error en el título y en el texto de la Resolución de 1 de marzo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de la empresa «Indycce, S.L.», localizado en Campanillas (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados, inserta en el BOJA núm. 59 de fecha 28 de marzo de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 100:

- En el título de la Resolución, línea 2, donde dice:

«Se acuerda la acreditación del laboratorio «Indycce S.L.»,

Debe decir:

«Se acuerda la acreditación del «Laboratorio del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L.»»

- Párrafo primero, línea 2, donde dice:

«De la empresa Indycce S.L., ha sido presentada solicitud,...»

Debe decir:

«De la empresa Laboratorio del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. ha sido presentada solicitud,...»

- Párrafo cuarto, línea 1, donde dice:

«Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Indycce S.L.», localizado en...»

Debe decir:

«Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L.», localizado en...»

Sevilla, 14 de abril de 2005.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 2 de abril de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora» de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pérez Yruela, en su calidad de representante legal de la Congregación «Religiosas de la Presentación de la Virgen María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en Plaza de la Virgen, núm. 12 de Guadix (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;